

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.286 · 2016

ARMAS DE FUEGO

Boletín Oficial, 24 de octubre de 2016 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Armas de Fuego

ARMAS DE FUEGO

Ley 27286

Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego. Nuevo plazo de ejecución.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Dispónese un nuevo plazo de ejecución, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, prorrogado por el decreto 560, de fecha 3 de abril de 2008, y por las leyes 26.520, 26.644, 26.792 y 26.919.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Armas de Fuego. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).